

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con Nit: 900.698.276-6 y representada legalmente por el señor **SIMÓN RICHARD BROWN**, identificado con Pasaporte 9965302, que dentro del expediente con placa **No. RHA-08101**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060146961**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RHA-08101**, presentada por la sociedad **ANDES RESOURCES E.P. S.A.S.** con Nit. 900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con el pasaporte 9965302, o por quien haga sus veces, quienes radicaron el 10 de agosto de 2016, en el Catastro Minero Colombiano, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANDES Y JARDIN**, de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaria y archívense las diligencias.

ARTICULO TERCERO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, se realizará la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JULIO CESAR SEGURA ABRIL, JOSÉ DE JESÚS ESTRADA JARAMILLO Y JAVIER ANTONIO CARMONA SARMIENTO**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 80.470.683, 71.083.958 y 71.332.948, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. SF2-10351**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060146954**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **SF2-10351**, radicada el día 2 de junio de 2017, por los señores **JULIO CESAR SEGURA ABRIL, JOSÉ DE JESÚS ESTRADA JARAMILLO Y JAVIER ANTONIO CARMONA SARMIENTO**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 80.470.683, 71.083.958 y 71.332.948, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SANTA ROSA DE OSOS Y DON MATÍAS** de este departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

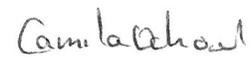
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S**, con Nit. No. **890.932.424-8**, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.099.165**, que dentro del expediente con placa No. **TB1-08301**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060043583**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TB1-08301**, a nombre de la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S**, con Nit. No. **890.932.424-8**, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.099.165**, o quien haga sus veces, radicada el día 01 de febrero de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **MUTATÁ** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

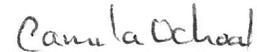
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

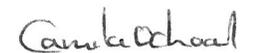
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SILIMAG S.A.S.**, con Nit. No. **901.062.893-4**, representada legalmente por el señor **MARTIN ALONSO GRANDA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.708.202**, que dentro del expediente con placa No. **TBQ-16391**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de mayo de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060046698**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER DESISTIDA la Solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TBQ-16391**, a nombre de la sociedad **SILIMAG S.A.S.** con Nit. No. 901.062.893-4, representada legalmente por el señor **MARTIN ALONSO GRANDA GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.708.202, o quien haga sus veces, radicada el 26 de febrero de 2018, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **MONTEBELLO, RETIRO y SANTA BÁRBARA**, en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.547, que dentro del expediente con placa **No. TD4-08051**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060146958.** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TD4-08051**, radicada el día 04 de abril de 2018, por la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA** con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.547, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **GIRALDO**, de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, efectúese el archivo del expediente No. **TD4-08051**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

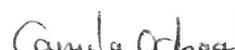
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, con Nit. No. **900.788.548-0**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GAGO DE PEDRO**, identificado con cédula de extranjería No. **540.001**, que dentro del expediente con placa No. **TDA-08121**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13 de mayo de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060046695.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: ENTENDER DESISTIDA la Solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TDA-08121**, a nombre de la sociedad **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, con NIT. No. 900.788.548-0, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GAGO DE PEDRO**, identificado con cédula de extranjería No. 540.001, o quien haga sus veces, radicada el 10 de abril de 2018, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRÍO**, en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINAS Y AGREGADOS S.A.S.**, con Nit **900357736-1**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.318.032**, que dentro del expediente con placa No. **TDB-08021**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060147110**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la sociedad **MINAS Y AGREGADOS S.A.S.**, con Nit900357736-1, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, radicó el 11 de abril de 2018, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TDB-08021**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de este departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procedase a la notificación por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procedase a la desanotación de las áreas en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC), Publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al consorcio **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, con Nit. 900.788.548-0, representado legalmente por el señor **JOAQUIN GAGO DE PEDRO**, identificado con cédula de extranjería No. 540.001, que dentro del expediente con placa **No. TE3-12411**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de marzo de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060039468.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TE3-12411**, radicada el día 3 de mayo de 2018, por el Consorcio **AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**, con Nit. 900.788.548-0, representado legalmente por el señor **JOAQUIN GAGO DE PEDRO**, identificado con cédula de extranjería No. 540.001, para la explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **MACEO Y YOLOMBÓ** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

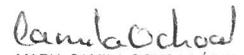
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **MATEO VALENCIA BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.156.298 y **JAIDER ALBERT SUAREZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.903.619, que dentro del expediente con placa No. **TE4-15291**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060147408.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1261495 del 10 de octubre de 2018, emitida dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TE4-15291**, presentada por los Señores **MATEO VALENCIA BEDOYA**, con cédula de ciudadanía No. 1.017.156.298 y **JAIDER ALBERT SUAREZ VALENCIA**, con cédula de ciudadanía No. 70.903.619, radicó el día 04 de mayo de 2018 en el Catastro Minero Colombiano, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TE4-15291**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, GRAVAS NATURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **GÓMEZ PLATA, SANTA ROSA DE OSOS Y YOLOMBÓ** en el departamento de Antioquia.

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 3 - ÁREA: 0,0000 HECTÁREAS

| PUNTO | NORTE | ESTE | RUMBO | DISTANCIA |
|--------|--------------|-------------|-----------------|------------|
| PA - 1 | 1219000,0000 | 876000,0000 | N 0° 0' 0.41" W | 1000.0 Mts |
| 1 - 2 | 1219000,0000 | 875999,9980 | N 0° 0' 0.0" W | 0.0 Mts |
| 2 - 3 | 1219000,0000 | 875999,9970 | N 0° 0' 0.01" E | 0.0 Mts |
| 3 - 1 | 1219000,0010 | 875999,9980 | S 0° 0' 0.0" E | 0.0 Mts |

Colombia_Bogota_Zone

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley, en concordancia con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ORO BARRACUDA S.A.S.**, con Nit **900131329-4**, que dentro del expediente con placa **No. TEA-11011**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060146926. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **TEA-11011**, radicada por la sociedad **ORO BARRACUDA S.A.S.**, con Nit900131329-4, dentro de la solicitud no aparece el nombre del Representante Legal, radicó el día 10 de abril de 2018, la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **TEA-11011**, para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **FRONTINO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

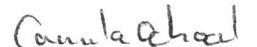
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **MUNICIPIO DE TURBO**, con Nit. No. **890.981.138-5**, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.758.044**, que dentro del expediente con placa No. **THA-16561**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 09 de mayo de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060046354**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **THA-16561**, a nombre del **MUNICIPIO DE TURBO**, con Nit. No. 890.981.138-5, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.758.044, o quien haga sus veces, radicada el día 10 de agosto de 2018, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **TURBO** en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

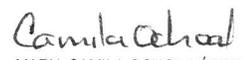
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit **890980357-7**, representada legalmente por el señor **OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.300.816**, que dentro del expediente con placa **No. TJ1-14401**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060043559. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTICULO PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TJ1-14401** presentada por el **MUNICIPIO DE SONSON**, con Nit 890980357-7, representada legalmente por el señor **OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.300.816, radicó el 1 de octubre de 2018, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TJ1-14401**, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en el municipio de **SONSON** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **FERNANDO GARZÓN VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **3.625.862**, que dentro del expediente con placa No. **TKD-13481**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060147098**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TKD-13481**, presentada por el señor **FERNANDO GARZÓN VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.625.862, quien radicó el día 13 de noviembre de 2018, en el Catastro Minero Colombiano dicha propuesta, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **TAMESIS, VALPARAISO Y CARAMANTA**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma de Catastro Minero Colombiano CMC y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

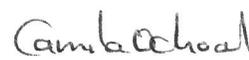
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, con Nit **900.367.682-3**, representada legalmente por el señor **YU WU**, identificado con cédula de extranjería No. **369.742**, que dentro del expediente con placa No. **TL4-11101**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 09 de mayo de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060046353**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO. Entender desistida la solicitud de autorización temporal e intransferible con placa No. **TL4-11101**, presentada por la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, con Nit. No. 900.367.682-3, representada legalmente por el señor **YU WU**, identificado con cédula de extranjería No. 369.742, o quien haga sus veces, radicada el 4 de diciembre de 2018, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE COSNTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MUTATÁ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, con Nit 900.367.682-3, representada legalmente por el señor **WU YU**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 369.742, que dentro del expediente con placa **No. TL6-14591**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060043556. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **TL6-14591**, presentada por La sociedad **CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA**, con Nit 900.367.682-3, representada legalmente por el señor **WU YU**, o quien haga sus veces, identificado con cédula de extranjería No. 369.742, quien radicó el día 06 de diciembre de 2018, la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible para la extracción de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **DABEIBA** de este Departamento; por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ALFREDO DE JESÚS MESA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.093.878**, que dentro del expediente con placa No. **TLQ-11071**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060147077**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **TLQ-11071**, a nombre del señor **ALFREDO DE JESÚS MESA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.093.878** quien radicó el 26 de diciembre de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera No. **TLQ-11071**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BARBOSA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001.

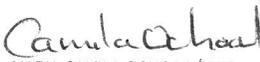
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **MARTIN EMILIO URIBE MEJIA**, con cédula de ciudadanía No. **2.706.141**, **RODRIGO URIBE MEJIA**, con cédula de ciudadanía No. **8.267.547** y **JAVIER URIBE MEJIA**, con cédula de ciudadanía No. **8.269.396**, que dentro del expediente con placa No. **UB5-12531**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060147102**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **UB5-12531**, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 05 de febrero de 2019, representada legalmente por los señores **MARTIN EMILIO URIBE MEJIA**, con cédula de ciudadanía No. 2.706.141, **RODRIGO URIBE MEJIA**, con cédula de ciudadanía No. 8.267.547 y **JAVIER URIBE MEJIA**, con cédula de ciudadanía No. 8.269.396, para un yacimiento de **CALIZA TRITURADA O MOLIDA**, ubicado en el municipio de **REMEDIOS** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

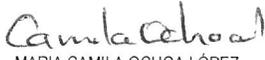
ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

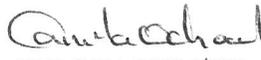
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **CONSORCIO MAGDALENA CONGISMUR**, con NIT. No. 901.212.703-8, representado legalmente por el señor **JAIME MURCIA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.166.600, que dentro del expediente con placa No. **UCC-11141**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de abril de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060043576**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la Evaluación Técnica No. 1268775 del 04 de abril de 2019, emitida dentro del trámite de la Solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **UCC-11141**, a nombre de **CONSORCIO MAGDALENA CONGISMUR**, con NIT. No. 901.212.703-8, representado legalmente por el señor **JAIME MURCIA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.166.600, radicada el 12 de marzo de 2019, para la extracción de una fuente de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en el municipio de **PUERTO BERRÍO** de este departamento, cuyo objeto es la **"CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA, TRAMO PUERTO SALGAR - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER"**

A continuación, se relacionan las áreas a liberar:

ALINDERACIÓN SECTOR 2- ÁREA: 4,9921 HECTÁREAS

| PUNTO | NORTE | ESTE |
|-------|--------------|-------------|
| 1 | 1209860,0000 | 955054,0000 |
| 2 | 1209846,0000 | 954763,0000 |
| 3 | 1209983,8810 | 954710,7880 |
| 4 | 1209975,1850 | 955211,0410 |

ALINDERACIÓN ÁREA RECORTADA AL SECTOR 1- ÁREA 2,0550 HECTÁREAS

| PUNTO | NORTE | ESTE |
|-------|--------------|-------------|
| 1 | 1210215,0000 | 955538,0000 |
| 2 | 1209994,772 | 955237,6780 |
| 3 | 1210004,0140 | 954703,1650 |
| 4 | 1209998,0000 | 955147,0000 |
| 5 | 1210179,0000 | 955400,0000 |
| 6 | 1210180,0000 | 954999,0000 |
| 7 | 1210180,0000 | 955400,0000 |
| 8 | 1210215,985 | 955461,174 |

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

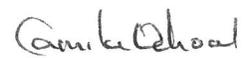
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR**, con NIT No. **9012556589**, representado legalmente por el señor, **DUVER OSSO PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.117.074**, que dentro del expediente con placa No. **UFA-11211**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060147445**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal con placa No. **UFA-11211**, a nombre del **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR**, con NIT No. 9012556589, representado legalmente por el señor, Duver Osso Perdomo identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.074, quien radicó el día 10 de junio de 2019, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), dicha solicitud para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN CARLOS**, en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la proferió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR**, con NIT No.9012556589, representado legalmente por el señor, **DUVER OSSO PERDOMO IDENTIFICADO** con cédula de ciudadanía No. **12.117.074**, que dentro del expediente con placa No. **UGF-13351**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060147454**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e intransferible con placa No. **UGF-13351**, a nombre del **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR**, con NIT No.9012556589, representado legalmente por el señor, Duver Osso Perdomo identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.074, quien radicó el día 15 de julio de 2019, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), dicha solicitud para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN CARLOS**, en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

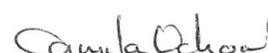
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR**, con NIT No.9012556589, representado legalmente por el señor, **DUVER OSSO PERDOMO IDENTIFICADO** con cédula de ciudadanía No. **12.117.074**, que dentro del expediente con placa No. **UGF-13581**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 05 de agosto de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019060147449**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE---**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e intransferible con placa No. **UGF-13581**, a nombre del **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR**, con NIT No.9012556589, representado legalmente por el señor, Duver Osso Perdomo identificado con cédula de ciudadanía No. 12.117.074, quien radicó el día 15 de julio de 2019, en el Catastro Minero Colombiano (CMC), dicha solicitud para la extracción de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN CARLOS**, en el departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la des anotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 de septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 13 de septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

